

Nº Expediente:	300/2023/00826
JMD:	DISTRITO CHAMBERÍ
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Título:	SERVICIO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA PERSONAS CON DIFICULTAD DE ACCESO, USO O IMPACTO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ.
Documento:	INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

INFORME NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

El art. 28 de la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre relativo a la necesidad e idoneidad del contrato, señala que las entidades del sector público determinarán con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la eficiencia en la contratación, valorando asimismo la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa.

El artículo 17 de la LCSP, define los contratos de servicios como “aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro”. El presente contrato es, por tanto, un contrato de servicios.

Ante la necesidad de prevenir situaciones de aislamiento y exclusión social, debió a la desigualdad en el acceso, uso e impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en determinados grupos sociales del Distrito de Chamberí, que por motivos de edad, formación u otros no dispongan de las herramientas necesarias para su manejo y uso, se considera conveniente al interés público realizar la tramitación de un contrato para la organización de un Servicio de Competencia Digital para personas en situación de vulnerabilidad, residentes en el Distrito de Chamberí.

El objeto del presente contrato es facilitar las herramientas y recursos necesarios para minimizar la desigualdad en el acceso, uso o impacto en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de aquellas personas y grupos sociales del Distrito de Chamberí que presentan carencia de habilidades digitales, reduciendo la brecha tecnológica existente. Se trata de un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

Las actuaciones que se deriven de este contrato se conciben como complementarias a las intervenciones llevadas a cabo en por el equipo de Trabajo Social adscrito al Departamento de Servicios Sociales del Distrito, lo que permitirá ofrecer una atención social integral a la población destinataria permitiendo dar una respuesta en el propio entorno.

Con el fin de poder realizar esta atención, se requiere la contratación de una entidad que disponga de los siguientes profesionales:

- 1 Técnico/a en Integración social, Grupo 2 del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención social, con experiencia, al menos de 12 meses en los 3 últimos años en manejo de TICs (aplicaciones web, redes sociales, programas informáticos, etc..)
- 1 Profesional Programador/a Informático/a o Técnico/a de Administración/a, Grupo 2 del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención social, con al menos 12 meses de experiencia en los 3 últimos años en manejo de TICs (aplicaciones web, redes sociales, programas informáticos, etc..)

Información de Firmantes del Documento

MARÍA TERESA SÁNCHEZ GARCÍA - JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/02/2024 14:14:42
CSV : 139KP58734932A7L



Nº Expediente:	300/2023/00826
JMD:	DISTRITO CHAMBERÍ
Servicio promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Título:	SERVICIO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA PERSONAS CON DIFICULTAD DE ACCESO. USO O IMPACTO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ.
Documento:	INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

Con el presente contrato, el Distrito proporciona los instrumentos necesarios para reducir la brecha digital en la población que se encuentra en situación de desigualdad, previniendo situaciones de aislamiento y exclusión tecnológica. La contratación propuesta es, por tanto, idónea para el cumplimiento de los fines que persigue este contrato. Asimismo, dado que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de medios personales y materiales para desarrollar el servicio objeto de contrato por sus propios medios, resulta necesario proceder a esta contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

Al tratarse de una actividad de carácter social y preventiva cuyo objetivo es prevenir situaciones de riesgo en la población que presenta dificultades de acceso a las nuevas tecnologías, promoviendo herramientas para el desarrollo de competencias digitales, se considera una competencia propia del Ayuntamiento de Madrid, a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Atendiendo, además, al Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, que en su apartado 2.1 señala que debe quedar debidamente acreditada la adecuación entre el objeto del contrato y su contenido para satisfacerlo. Tanto en el informe económico como en los pliegos de prescripciones técnicas quedan detallados y definidos pormenorizadamente todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato y consecuentemente para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

La entidad adjudicataria del contrato va a tratar los datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento en los términos en que figura en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. La finalidad del tratamiento de los datos que serán cedidos es exclusivamente el contacto con los usuarios/as del Servicio.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Departamento
de Servicios Sociales
Maite Sánchez García

Información de Firmantes del Documento

MARÍA TERESA SÁNCHEZ GARCÍA - JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/02/2024 14:14:42
CSV : 139KP58734932A7L

